



Descripción de puesto

Identificación	Nombre	Región
1202-11906-00	Contralor General	Xalapa

Base legal

Ley de Autonomía: Artículo 4º fracción VIII.

Ley Orgánica: Artículos 34-B y 34-C.

Estatuto General: Artículos 4, del 13 al 17, 20 fracciones I y VI, 23 fracciones I y IX, 23.3 fracción I, 32 fracción VI, 34 fracción III, 85 fracción XVII, 108 bis. fracción V, 225 fracción XVI, 237 fracción XII y 336 fracción I.

Reglamento para el Control de Bienes Muebles e Inmuebles: Artículos 39-A fracción IV inciso b) y 55.6. fracción IV inciso b).

Reglamento de la Junta de Gobierno de la Universidad Veracruzana.

Reglamento para el Proceso de Entrega Recepción.

Reglamento de Responsabilidades Administrativas.

Reglamento del Comité de Obras de la Universidad Veracruzana: Artículo 4 fracción IV inciso b).

Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Veracruzana: Artículo 4 fracción IV inciso b).

Acuerdo de la Rectora del 23 de marzo de 2018 ratificado en el CUG del 3 de diciembre de 2018.

Objetivo

Supervisar y evaluar el ejercicio de las actividades de la Universidad. *(Artículos 34-B de la Ley Orgánica, 14 y 16 del Estatuto General)*

Ubicación en la estructura *(Artículos 4º fracción VIII de la Ley de Autonomía, 13 y 15 del Estatuto General)*



Autoridad lineal _____

Atribuciones

FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN

- Acordar los asuntos de su competencia con el:**
 - Director de Auditoría. *(Artículo 20 fracción I del Estatuto General)*
 - Director de Control y Evaluación. *(Artículo 23 fracción I del Estatuto General)*
 - Director de Responsabilidades Administrativas y Situación Patrimonial. *(Artículo 23.3 fracción I del Estatuto General)*
- Proponer a la Junta de Gobierno para su designación al personal indispensable para el adecuado desempeño de sus funciones. *(Artículo 34-C fracción X de la Ley Orgánica)*



3. **Informar a la Junta de Gobierno:**
 - a) de los asuntos de su competencia. (*Artículos 34-C fracción I de la Ley Orgánica; 4 fracción II y 17 fracción I del Estatuto General*)
 - b) los resultados de la evaluación integral del desarrollo de los programas a cargo de las dependencias de la Universidad Veracruzana y de las auditorías practicadas. (*Artículos 34-C fracción IV de la Ley Orgánica y 16 del Estatuto General*)
 - c) las conductas de los servidores que en su opinión constituyan faltas o delitos. (*Artículo 34-C fracción VII de la Ley Orgánica*)
4. Coadyuvar con los Directores de Asuntos Jurídicos y de Normatividad y los entes fiscalizadores de la Universidad proporcionando la información que requieran para el cumplimiento de su función, así como solventar las observaciones vinculadas a las Direcciones que se desprendan de su intervención. (*Artículos 32 fracción VI y 34 fracción III del Estatuto General*)
5. Mantener comunicación con el Director de la Unidad de Organización y Métodos a fin de conocer los manuales administrativos aprobados y proporcionar si es necesario la información sobre los problemas que se detecten en las entidades académicas y dependencias. (*Artículo 237 fracción XII del Estatuto General*)
6. **Supervisar:**
 - a) el ejercicio del presupuesto universitario y su correcta aplicación. (*Artículo 34-C fracción III de la Ley Orgánica*)
 - b) que los recursos financieros que provengan de los subsidios federal y estatal, así como las cuotas arancelarias y de otras fuentes, sean canalizadas hacia los objetivos propuestos en los programas respectivos. (*Artículo 34-C fracción V de la Ley Orgánica*)
7. Practicar las revisiones especiales que por acuerdo de la Junta de Gobierno deban realizarse a las dependencias universitarias. (*Artículo 34-C fracción VI de la Ley Orgánica*)
8. Nombrar al Director de Autoría para fungir como enlace entre los auditores externos y la administración. (*Artículo 20 fracción VI del Estatuto General*)
9. **Instruir:**
 - a) a los directores y personal a su cargo, sobre las acciones a realizar para el cumplimiento de los programas y actividades autorizadas por la Junta de Gobierno. (*Artículo 17 fracción IV del Estatuto General*)
 - b) el seguimiento a las observaciones y recomendaciones de auditorías realizadas por la Contraloría General, los órganos de fiscalización y los auditores externos (*Artículo 17 fracción IX del Estatuto General*)
10. Revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos federales, estatales y propios, según corresponda en el ámbito de su competencia. (*Artículo 17 fracción II bis. del Estatuto General*)
11. Intervenir como enlace entre auditores externos y la administración de la Universidad en el desarrollo de auditorías. (*Artículo 17 fracción VIII del Estatuto General*)
12. Orientar y apoyar a las autoridades y funcionarios de la Universidad Veracruzana en el cumplimiento de las declaraciones de bienes y cambios de situación patrimonial. (*Artículo 34-C fracción VIII de la Ley Orgánica*)
13. Atender las quejas y denuncias que presente la comunidad universitaria y los particulares, con respecto a acuerdos, convenios y contratos que celebre la Universidad Veracruzana. (*Artículo 34-C fracción IX de la Ley Orgánica*)
14. Llevar el registro de los servidores públicos sancionados por la existencia de alguna irregularidad derivada de la obligación de rendir declaración de situación patrimonial y, emitir, previa solicitud de los interesados, la constancia de no inhabilitación (*Artículo 17 fracción XII del Estatuto General*)
15. Expedir copias certificadas de los documentos que se encuentren en sus archivos de trámite y de concentración (*Artículo 17 fracción XV del Estatuto General*)



16. Promover:

- a) a través de los informes de las revisiones realizadas a las entidades académicas y dependencias, la simplificación administrativa, la formulación y actualización de manuales administrativos, la salvaguarda y protección de los activos que forman parte del patrimonio de la Universidad, la adhesión a las políticas institucionales, la emisión de información confiable y oportuna, la transparencia y rendición de cuentas, la protección de datos personales, la difusión del Código de Ética, el ejercicio de los recursos públicos con sujeción a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez, con criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal, así como la capacitación y profesionalización de autoridades y funcionarios y, demás personal de la Universidad (*Artículo 17 fracción VI del Estatuto General*)
- b) ante las instancias universitarias la aplicación de indicadores de desempeño. (*Artículo 17 fracción VII del Estatuto General*)

17. Formar parte de:

- a) la Comisión de Evaluación, Diagnóstico y Dictaminación de Obra Plástica, como Asesor y en caso de ausencia podrá designar un suplente que lo represente con derecho a voz, pero sin voto. La designación del suplente se hará mediante escrito dirigido al Secretario Ejecutivo de la Comisión, quienes ostentarán cuando menos cargo de mando medio. (*Artículo 39-A fracción IV inciso b) y párrafo segundo del Reglamento para el Control de Bienes Muebles e Inmuebles*)
- b) la Comisión para Dictaminar la Baja de Bienes Muebles como Asesor y en caso de ausencia podrá designar un suplente que lo represente con derecho a voz, pero sin voto. La designación del suplente se hará mediante escrito dirigido al Secretario Ejecutivo de la Comisión, quienes ostentarán cuando menos cargo de mando medio. (*Artículo 55.6 fracción IV inciso b) y párrafo segundo del Reglamento para el Control de Bienes Muebles e Inmuebles*)
- c) **el Comité de Control y Desempeño Institucional como Asesor (Acuerdo de la Rectora del 23 de marzo de 2018 ratificado en el CUG del 3 de diciembre de 2018)**
- d) **el Comité de Obras de la Universidad Veracruzana como asesor (Artículo 4 fracción IV inciso b) del Reglamento del Comité de Obras de la Universidad Veracruzana)**
- e) **el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Veracruzana como asesor (Artículo 4 fracción IV inciso b) del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Veracruzana)**

18. Recibir:

- a) registrar y resguardar las declaraciones de situación patrimonial, de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal o de percepciones y retenciones, a que estén obligados los servidores públicos de la Universidad (*Artículo 17 fracción X del Estatuto General*)
- b) del Director de Facultad información sobre el ingreso, destino y aplicación de las cuotas voluntarias, en los términos de la legislación universitaria o cuando así se le solicite. (*Artículo 85 fracción XVII del Estatuto General*)
- c) del Director de Control de Bienes Muebles e Inmuebles, Información del resultado del inventario de bienes muebles conciliado, de las entidades académicas y dependencias; particularmente, cuando se requiera con motivo de procesos de entrega-recepción por cambio de titulares y demás sujetos obligados. (*Artículo 225 fracción XVI del Estatuto General*)
- d) del Coordinador Académico Regional el informe sobre ingreso, destino y aplicación de las cuotas voluntarias, en los términos de la legislación universitaria o cuando así se le solicite. (*Artículo 108 bis. fracción V del Estatuto General*)

19. Verificar:

- a) el contenido de las declaraciones recibidas, mediante las investigaciones que resulten pertinentes, de acuerdo con las disposiciones aplicables (*Artículo 17 fracción XI del Estatuto General*)
- b) la situación o posible actualización de algún conflicto de interés en los términos señalados por la normativa en materia de responsabilidades administrativas y demás regulación aplicable en la materia (*Artículo 17 fracción XIII del Estatuto General*)

20. Registrar la información relativa a los nombres y adscripción de los servidores públicos que intervengan en los procedimientos de contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos y servicios y de obra pública. Esta información debe ser publicada a través de un portal de internet (*Artículo 17 fracción XVI del*



Estatuto General)

- 21. Investigar, substanciar, calificar y resolver sobre las faltas administrativas por los actos u omisiones en que incurran los servidores públicos de la Universidad Veracruzana a través de la Dirección de Responsabilidades Administrativas y Registro Patrimonial, quien contará con dos instancias competentes para esos efectos. Tratándose de actos u omisiones que hayan sido calificados como faltas administrativas no graves, la Contraloría General será competente para iniciar, substanciar y resolver los procedimientos de responsabilidad administrativa en los términos previstos en el Reglamento de Responsabilidades Administrativas de la Universidad Veracruzana y las leyes en la materia (*Artículo 17 fracción XIV del Estatuto General*)
- 22. Implementar el protocolo de actuación en materia de contrataciones y supervisar los procesos de contratación pública (*Artículo 17 fracción XVII del Estatuto General*)
- 23. Intervenir en los procesos de destrucción de documentación oficial obsoleta, cerciorándose de que haya perdido su utilidad, administrativa, legal y fiscal (*Artículo 17 fracción XVIII del Estatuto General*)

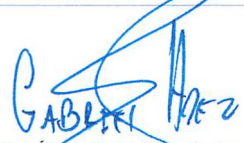

PLANEACIÓN

- 24. Presentar a la Junta de Gobierno, para su aprobación, el Programa Operativo Anual del siguiente ejercicio, así como el informe sobre el cumplimiento de las metas establecidas del ejercicio que concluye. (*Artículo 17 fracción III del Estatuto General*)
- 25. Diseñar e implantar los mecanismos que permitan la vigilancia y control del presupuesto y patrimonio de la Universidad Veracruzana, así como para analizar y evaluar la información financiera y presupuestal. (*Artículo 17 fracción II del Estatuto General*)

NORMATIVIDAD

- 26. Ejercer las acciones de control de las actividades de la Universidad, conforme a los ordenamientos legales existentes. (*Artículo 34-C fracción II de la Ley Orgánica*)
- 27. Aprobar las políticas y procedimientos para la realización de las auditorías y sus seguimientos. (*Artículo 17 fracción V del Estatuto General*)
- 28. Cumplir con las disposiciones señaladas en:
 - a) el Reglamento de la Junta de Gobierno de la Universidad Veracruzana.
 - b) el Reglamento para el Proceso de Entrega-Recepción.
 - c) el Reglamento de Responsabilidades Administrativas.
- 29. Las demás que le atribuyan las leyes, reglamentos y disposiciones aplicables, así como las que le confiera la Junta de Gobierno. (*Artículos 34-C fracción XI de la Ley Orgánica; 4 fracción I, 17 fracción XIX y 336 fracción I del Estatuto General*)

Consultar las atribuciones generales del titular de entidad académica o dependencia
<https://www.uv.mx/orqmet/files/2012/12/titentacad.pdf>

 Ing. Álvaro Gabriel Hernández Director de la Unidad de Organización y Métodos	 Mtro. Alberto Islas Reyes Abogado General	3/diciembre/2018	4/diciembre/2018
Propone	Autorización funcional	Fecha de autorización	Entra en vigor